

MENDOZA, 19 de agosto de 2024.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 41488/2023**, donde se tramita el llamado a concurso abierto de evaluación de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición, para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 7 -Tramo Inicial- del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional Nro. 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección de Gestión de Apoyo Académico dependiente de la Secretaría Académica de esta Unidad Académica, y

CONSIDERANDO:

Que el referido concurso se sustanciará en el marco de la Ordenanza Nro. 91/2023-CS, por la cual se aprobó la “Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo”, y la Circular Nro. 4/2024 del Rectorado.

Que la Dirección General Económica Financiera y la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, informan que existe a la fecha disponibilidad presupuestaria para dar curso a lo solicitado,

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 1 de agosto de 2024, sugirió al Consejo Directivo aprobar el llamado a concurso que tramita en estas actuaciones y, en consecuencia, solicitar al Consejo Superior la autorización para su efectivización.

Por ello, teniendo en cuenta lo aprobado en sesión del 8 de agosto de 2024,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- SOLICITAR al Consejo Superior la autorización para el llamado a concurso abierto de evaluación de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición, para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 7 -Tramo Inicial- del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional Nro. 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección de Gestión de Apoyo Académico dependiente de la Secretaría Académica de esta Unidad Académica, de acuerdo con los términos establecidos en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Comunicar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV

LG

AR

-ANEXO-

PEDIDO DE AUTORIZACIÓN PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO

Ordenanza Nro. 91/2023-CS

SEÑORA RECTORA:
CONT. Esther Sánchez

El presente pedido de autorización ante el Consejo Superior sobre el llamado a concurso para la cobertura de vacantes del personal de apoyo académico corresponde al siguiente detalle:

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: FACULTAD DE EDUCACIÓN
- b) Unidad Organizativa: Secretaría Académica
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Dirección de Gestión de Apoyo Académico

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: Abierto
- b) Metodología de Evaluación: Antecedentes, entrevista personal y Prueba de Oposición.

3) Agrupamiento: Administrativo.

4) Tramo: Inicial

5) Categoría: SIETE (7)

6) Detalles del Cargo:

Funciones específicas:

- a. Atención al público en general
- b. Confeccionar horarios de clases y exámenes y atender asimismo la distribución edilicia de dichas actividades y de los ciclos de licenciaturas.
- c. Seguimiento y control de horarios de consulta.
- d. Llevar a cabo todo lo relativo a mesas de exámenes (actas, cronogramas).
- e. Confeccionar notas, comunicaciones y certificaciones.
- f. Gestión y seguimiento de adscripciones.
- g. Atender todo lo relativo a licencias estudiantiles.
- h. Tramitar expedientes electrónicos, mediante el uso del sistema COMDOC/SUDOCU.
- i. Brindar información pertinente en cuanto a la organización de aspectos académicos.
- j. Notificar de reuniones, comunicaciones y todo lo necesario para el funcionamiento de la institución.
- k. Uso del sistema GUARANI para todo lo relacionado con datos académicos de estudiantes.
- l. Difundir las normativas relacionadas con el funcionamiento del área académica.

7) Cantidad de Cargos: UNO (1).

8) Horario de desempeño previsto: 14 a 21 hs.

9) Remuneración del cargo: Importe vigente a la fecha del llamado a concurso.

JLV

LG

AR

10) Bonificaciones especiales: -

11) Modalidad de presentación de la documentación: La inscripción se realizará a través de un Formulario Google dispuesto a tal fin que será habilitado durante el período establecido. El link será informado oportunamente a través de los medios institucionales.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurados Titulares

Apellido y Nombre	N° de legajo	N° Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
MOLL, Gabriela Alejandra	25570	24705572	03	Administrativo	A cargo de la Dirección de Gestión Académica
MOYANO, Roberto Daniel	20211	20357679	02	Administrativo	Director Técnico Académica
PENIN TORANZO, Priscila Del Valle	30191	26236747	03	Administrativo	Apoyo académico en la Dirección de Gestión Académica

Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	N° de legajo	N° Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
EULIARTE, Sergio Mauricio	23688	21705005	02	Administrativo	Director de Gestión Académica
BAY, María Paula	31533	18840309	07	Administrativo	Apoyo académico en Dirección de Gestión Académica
PALMA, Pablo Nelson	22525	20336331	03	Administrativo	Jefe de departamento de Clases y Exámenes.

13) Requisitos:

Ord. 91/23-C.S. - DEC. 366/06

ARTÍCULO 4.- Regirán para el ingreso las siguientes pautas

a) Tener como mínimo dieciocho (18) años de edad.

b) A los fines de la acreditación de la aptitud psicofísica para el ejercicio de la función a la cual se aspira a ingresar, sólo se dará curso a las designaciones una vez que el servicio médico que la Universidad determine haya expedido la certificación correspondiente.

JLV

LG

AR

A los efectos de la aplicación de la presente norma, se entiende por requisitos los establecidos en el Título 3- “Condiciones de Ingreso”, artículo 21 del Decreto Nacional 366/2006, que a continuación se transcribe:

Artículo 21: Para ingresar como trabajador en una institución universitaria nacional se requieren:

* Las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, e Cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente

* No estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier institución universitaria nacional o de la administración pública nacional, provincial o municipal.
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier institución universitaria nacional o en la administración pública nacional, provincial o municipal.
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

Para los concursos de ingreso en el tramo inicial e intermedio cualquiera sea el agrupamiento el mínimo nivel de estudio que se exigirá como requisito de inscripción será el título secundario. En los casos que el perfil del cargo a cubrir se requieren particulares condiciones de idoneidad y quede vacante el concurso podrá la paritaria exceptuarlo de este requisito, en el concurso posterior.

14) Condiciones Generales:

Poseer título secundario o polimodal (excluyente)

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- a. Conocimientos sobre organización y funciones de las áreas involucradas.
- b. Conocimiento específico sobre la reglamentación vigente.
- c. Conocimiento específico sobre los circuitos administrativos
- d. Conocimiento específico sobre el sistema informático COMDOC II y III, y SUDOCU
- e. Actitudes Laborales:
 - Liderazgo
 - Trabajo en equipo
 - Responsabilidad para el desarrollo de tareas.
 - Iniciativa para la generación de propuestas para el mejoramiento de las áreas.
 - Predisposición personal para brindar su colaboración en beneficio de la Dependencia, área o grupo de trabajo.
 - Discreción y cortesía.
 - Contribución al mantenimiento de un clima interno de respeto y armonía y a la proyección de una imagen positiva del área.
 - Predisposición para la resolución de problemas prácticos vinculados con asuntos inherentes a la función y cargo.
 - Respeto e integridad
 - Flexibilidad – Adaptabilidad

JLV

LG

AR

- Comunicación eficaz
- Tolerancia a la presión
- Meticulosidad
- Autonomía para desarrollar las tareas asignadas
- Cumplir con las normas de seguridad e higiene.

16) Temario general:

Constitución Nacional

- Constitución Nacional de la República Argentina

Leyes Nacionales

- Ley Número 22.140 - Régimen Jurídico Básico de la Administración Pública
- Ley Número 19.549 - Procedimiento Administrativo
- Ley Número 24.557 - Prevención de Riesgos del Trabajo
- Ley Número 27.499 de 2018 - Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para Todas las Personas que Integran los Tres Poderes del Estado

Decretos Nacionales

- Decreto Nacional Número 41 de 1999 - Código de Ética de la Función Pública
- Decreto Nacional Número 336 de 2017 - Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos
- Decreto Nacional Número 1246 de 2015 - Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales
- Decreto Nacional Número 366 de 2006 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales

Ordenanzas y Reglamentos Universitarios

- Estatuto Universitario - Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Cuyo
- Ordenanza Número 96 de 2004 - Estructura Orgánico Funcional del Rectorado

Modificatorias: Ordenanza Número 66 de 2006 del Consejo Superior, Ordenanza Número 18 de 2008 del Consejo Superior, Resolución Número 606 de 2012 del Consejo Superior, Ordenanza Número 55 de 2014 del Consejo Superior, Ordenanza Número 34 de 2015 del Consejo Superior, Ordenanza Número 58 de 2015 del Consejo Superior, Ordenanza Número 43 de 2016 del Consejo Superior, Ordenanza Número 47 de 2016 del Consejo Superior, Ordenanza Número 128 de 2017 del Consejo Superior, Ordenanza Número 52 de 2018 del Consejo Superior, Ordenanza Número 53 de 2018 del Consejo Superior, Ordenanza Número 9 de 2019 del Rectorado, Ordenanza Número 14 de 2021 del Consejo Superior.

Ordenanzas del Consejo Superior:

- Ordenanza Número 28 de 2000 - Dedicaciones Docentes, Tipos, Cumplimiento, Sanciones

JLV
LG
AR



- Ordenanza Número 24 de 2007 - Reglamentación alumnos
- Ordenanza Número 69 de 2009 - Estructura Orgánico-Funcional de la Facultad de Educación
- Ordenanza Número 41 de 2016 - Reglamento de Becas de Prestación de Servicios para Actividades Académicas
- Ordenanza Número 45 de 2016 - Reglamentación alumnos
- Ordenanza Número 8 de 2018 - Licencias Estudiantiles

Ordenanzas del Consejo Directivo:

- Ordenanza Número 16 de 1999 - Departamentalización
- Ordenanza Número 8 de 2009 - Reglamento de Adscripciones para la Facultad de Educación
- Ordenanza Número 16 de 2015 - Reglamento del Consejo Directivo
- Ordenanza Número 5 de 2016 - Reglamentación alumnos, Condición de Estudiantes de la Facultad
- Manual de Usuario Sistema Informático COMDOC y SUDOCU

JLV

LG

AR